



**ACUERDO No.548-C-
9 de diciembre de 2020**

**POR MEDIO DEL CUAL LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA FIJA
LAS POLÍTICAS DE EVALUACIÓN Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO, de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA –
UNAULA- DE MEDELLIN,** en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 6 de la Ley 30 de 1992 dispone como objetivos de la educación superior y de sus instituciones: “prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos”.
- b. Que el decreto Nacional 1330 de 25 de julio de 2019 hace referencia a los resultados de aprendizaje, los cuales son concebidos como: “las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico”.
- c. Que el acuerdo 02 del 01 de julio de 2020, expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior –CESU-, por medio del cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, en cuanto a resultados de aprendizaje declara que: “El programa académico deberá demostrar la existencia de un proceso de mejoramiento continuo, en el cual se evalúa, de manera periódica, y en diferentes momentos a lo largo del plan de estudios, el grado en que los estudiantes alcanzan los resultados de aprendizaje y, con base en dicha evaluación, se toman acciones de ajuste a los aspectos curriculares y a las metodologías de enseñanza-aprendizaje”.
- d. Que igualmente la resolución 015224 de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional, en el artículo 24 indica las políticas académicas asociadas a resultados de aprendizaje
- e. Que la Resolución Nro. 021795 de 19 de noviembre del presente año, emanada del Ministerio de Educación Nacional, dispuso que las instituciones de educación superior deberán definir lo concerniente a los resultados de aprendizaje.
- f. Que nuestro Proyecto Educativo Institucional –PEI-, expedido mediante Acuerdo 699 de 24 de septiembre por el Consejo Académico de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA -UNAULA- de Medellín**, dispuso que era necesario establecer “políticas, procedimientos, criterios, técnicas e instrumentos de evaluación que verifican la coherencia entre el proceso de enseñanza y aprendizaje” (p. 134).
- g. Que el Comité Curricular Central, con apoyo de Aseguramiento de la calidad y con representación de cada una de las Facultades de la universidad, se reunió, discutió y construyó los aspectos que en este acuerdo se consignan. A su vez, se extendió a las respectivas facultades para su discusión y posterior realimentación, y así llegar al documento final que aquí se expone.
- h. Que en tal virtud es indispensable que **UNAULA** fije las **POLÍTICAS DE EVALUACIÓN Y RESULTADOS DE APRNDIZAJE** para la Institución,



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer la **POLÍTICA DE EVALUACIÓN Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA -UNAULA- DE MEDELLÍN**, en los siguientes términos:

POLÍTICA DE EVALUACIÓN Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE PARA LA UNAULA

JUSTIFICACIÓN

El PEI (2019) de la UNAULA, como bitácora formativa declara que la formación integral busca: “favorecer el desarrollo de las dimensiones del ser humano y debe estar fundamentada en el ser, el saber hacer y convivir” (p, 166). De esta manera, los procesos de enseñanza y aprendizaje están permeados por estas intencionalidades, las cuales también se describen en la Política de Formación Integral de la UNAULA y en el Acuerdo 121 de 2020, que plantea las competencias genéricas institucionales y orienta las capacidades y habilidades que se deben favorecer en los estudiantes, unido al perfil de egreso. Estos elementos, direccionan la manera cómo se orienta los aspectos formativos y evaluativos de la universidad, al favorecer una formación integral y ajustada a las necesidades del medio

En este sentido y buscando una adecuación a las directrices normativas ministeriales, que tiene como objetivo establecer un diseño e implementación de políticas académicas que respondan por el seguimiento de los resultados académicos, el artículo 6 de la Ley 30 de 1992 dispone como objetivos de la educación superior y de sus instituciones: “prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos”.

De esta manera, estos resultados académicos se han definido en diferentes normativas que han reglamentado la calidad de los programas académicos de las IES. Dentro de estas disposiciones, se encuentra el decreto 1330 de 25 de julio de 2019 que hace referencia a los resultados de aprendizaje, los cuales son concebidos como: “las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico”.

Así mismo, el acuerdo 02 del 01 de julio de 2020, expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior –CESU-, por medio del cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, en cuanto a resultados de aprendizaje declara que:



El programa académico deberá demostrar la existencia de un proceso de mejoramiento continuo, en el cual se evalúa, de manera periódica, y en diferentes momentos a lo largo del plan de estudios, el grado en que los estudiantes alcanzan los resultados de aprendizaje y, con base en dicha evaluación, se toman acciones de ajuste a los aspectos curriculares y a las metodologías de enseñanza-aprendizaje.

Finalmente, la resolución 015224 de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado, expresa en el capítulo 2 la estructura administrativa y académica de la IES y en el artículo 24 las políticas académicas asociadas a resultados de aprendizaje, en el cual establece que:

- Establecer las definiciones conceptuales y los procesos de evaluación y aprobación de estos.
- Determinar la forma en que la institución establecerá, desarrollará y evaluará los resultados de aprendizaje, los cuales deben ser coherentes con el perfil del egresado definido por la institución y el programa académico
- Los resultados de aprendizaje deberán reflejar la síntesis del proceso formativo
- Deben tener un conjunto limitado de número y contenido, de tal forma que sea evaluable y sea verificable su logro.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario disponer una ruta que garantice un diseño, seguimiento de todo este proceso y así revisar la pertinencia y actualidad de lo que se debe enseñar y aprender. Todos estos elementos orientados en la propuesta de valor que tanto la Universidad, como los programas académicos, tienen para ofrecer e impactar al medio.

De esta manera, como lo plantea el PEI (2019), en lo relacionado a los procesos de enseñanza y especialmente de aprendizaje, es necesario establecer: “políticas, procedimientos, criterios, técnicas e instrumentos de evaluación que verifican la coherencia entre el proceso de enseñanza y aprendizaje” (p. 134). Esto permite identificar un proceso formativo intencionado, claro, transparente, medible, mejorable, en busca del fortalecimiento de los perfiles de egreso en los programas académicos de la universidad, acorde con los nuevos contextos y realidades e inmerso en las metodologías de educación presencial, a distancia y virtual (p. 84).¹

¹ Acuerdo No.432-C 27 de octubre de 2020

Sobre esta base, en la siguiente gráfica, se representa el diseño de una ruta metodológica de la evaluación y los resultados de aprendizaje para la UNAULA:

Gráfica 1. Ruta metodológica de la evaluación y los resultados de aprendizaje para la UNAULA



Fuente propia

1. LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA EVALUACIÓN:

1.1. Principios Institucionales

La evaluación y los resultados de aprendizaje (RA), son el reflejo de los principios de la UNAULA y del compromiso con el proceso formativo centrado en el estudiante que está establecido en el PEI. La evaluación evidenciará el *pluralismo*, entendido como la expresión que trabaja por la inclusión, la aceptación y el respeto por la participación activa de los integrantes de la comunidad universitaria para su construcción, que coadyuvan a la consolidación de la misión y visión de la UNAULA en su propuesta formativa.

De esta manera, la evaluación posibilita la reflexión permanente frente a los procesos de enseñanza y aprendizaje, que vincula los diferentes actores para hacer de ella un ejercicio participativo. En este contexto, los resultados de aprendizaje permiten movilizar la *libre cátedra* como principio que articula el quehacer docente con los encargos sociales surgidos de las necesidades de los diferentes contextos, para fortalecer los elementos de coherencia y pertinencia que la Institución demanda de cada uno de los programas, teniendo en cuenta la especificidad de los mismos.



. De la misma manera, la *interdisciplinariedad*, contribuye al desarrollo armónico de las diferentes áreas de conocimiento, disciplinas y perspectivas, y así evitar los reduccionismos y posibilitar su interacción con actores y contextos.

En este mismo sentido, el *Cogobierno* dinamiza y garantiza los procesos de evaluación en línea con la normatividad vigente, contribuyendo con el objetivo común de la formación integral. A su vez, el *Cogobierno*, como principio fundante, hace participativo el acto de evaluar, a su vez la formulación y seguimiento de los resultados de aprendizaje.

Sumado a lo anterior, la *Autonomía* desempeña un papel fundamental, en el marco de la adopción de los lineamientos para la evaluación y los resultados de aprendizaje, que orientan la intención formativa de la UNAULA, por medio de metodologías de educación presencial, a distancia y virtual.

1.2. Política de Formación Integral

El currículo problematizador en la UNAULA, propone fomentar en los estudiantes una *praxis* consciente y autodeterminada, elementos que emergen de su Política de Formación Integral, cuyo soporte son los cuatro aprendizajes fundamentales de la educación superior (UNESCO, en Delors J. Et Al, 1996):

- Aprender a Conocer implica la adquisición, el descubrimiento y la comprensión de conocimiento.
- Aprender a Hacer, supone la aplicación del conocimiento adquirido de modo que el ser humano esté en condición de gestionar asertiva y adecuadamente conflictos.
- Aprender a Vivir Juntos hace referencia a competencias socioemocionales como la tolerancia, el relacionamiento con el otro, la empatía y la resiliencia.
- Aprender a Ser tiene que ver con el autoconocimiento, autodeterminación, autorregulación, consciencia de si, autonomía de la voluntad, responsabilidad social y personal. Sumado al “emprender”, que viene declarado en sus Políticas de Formación Integral, como aquella “actitud y aptitud de la persona que le permite avanzar un paso más, ir más allá de donde ha llegado” (UNAULA, 2019, p. 36).
-



En este sentido, la formación integral está orientada a la relación responsable de lo aprendido, evidenciada en la interacción con los diferentes contextos, para contribuir a su transformación y al fortalecimiento del valor social de las diferentes profesiones.

1.3. Proyecto Educativo Institucional – PEI

Los procesos formativos centrados en el estudiante, desde una perspectiva pedagógica socio crítica, basada en un currículo problematizador contextualizado, motivan procesos de construcción, comprensión y transformación de los conocimientos, habilidades, y capacidades en las metodologías de educación presencial, a distancia y virtual. En este sentido, se asume para la universidad, una concepción de evaluación que favorece una formación integral (PEI, p. 141), focalizada en procesos de valoración continua de los aprendizajes para la toma de decisiones en momentos diagnósticos, de seguimiento y de cierre, a su vez una evaluación que reconoce los procesos cognitivos de los estudiantes, sus conocimientos previos, en busca de potencializar las competencias propicias para el desarrollo del estudiante provisto en una educación de calidad que le permita contribuir a la solución de los diferentes problemas sociales.

Estos procesos, se constituyen como actos informados, transparentes, consensuados y públicos, que permiten el análisis, seguimiento y acompañamiento de los sujetos a través de la valoración que hacen maestros y estudiantes de los procesos académicos y del diseño de las acciones de acompañamiento y formación permanente acorde a la respectiva metodología.

1.4. Competencias Genéricas

Los procesos formativos impartidos en la UNAULA, buscan desarrollar en el estudiante competencias que le permitan afrontar las diferentes problemáticas y situaciones de manera crítica y con sentido social. De esta manera, en el marco de las políticas institucionales de evaluación, se encuentra los lineamientos para la formulación de las competencias genéricas para el currículo en la UNAULA, aspecto que permite que la evaluación circule entre los diversos programas centrándose en desarrollar tres aspectos básicos: el pensamiento crítico, la alteridad y el desarrollo profesional.



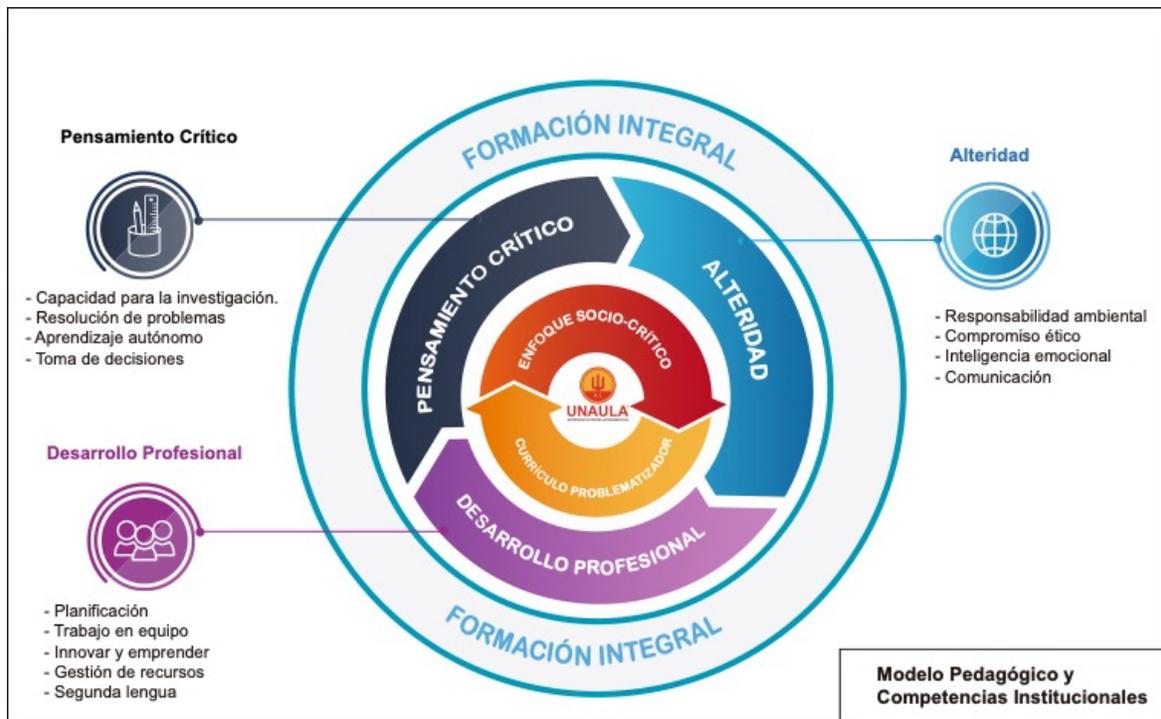
En este sentido, la UNAULA, a través del Acuerdo 121 de 2019 ha definido el concepto de competencia y a su vez las competencias genéricas:

Competencia: “Conjunto de capacidades, habilidades, destrezas, saberes, conocimientos y actitudes que se movilizan integralmente para afrontar situaciones en contexto con compromiso ético y político”

Competencias genéricas: “aquellas comunes a todas las profesiones y se relacionan en la práctica integrada de saberes, acciones y actitudes, requeridas y transferibles en diversos contextos”

Competencias Genéricas para la UNAULA:

Grafica 2: Competencias Genéricas UNAULA



Fuente propia



1.5. Proyectos Educativos de Facultad y de Programa (PEF – PEP)

La educación es un proceso que involucra a todos los sectores de la sociedad, particularmente a la escuela y a la familia, frente al cual cada uno de los actores de la comunidad académica aportan su capacidad para hacer posible que la voluntad política, social y cultural plasmada en los lineamientos del país se materialicen. Esto es viable en la educación terciaria mediante la integración de las acciones formativas, enmarcadas en los proyectos educativos de facultad y de programas, fundamentadas en la teoría y práctica pedagógica, que se diseñan, planean, ejecutan y evalúan desde las unidades académicas, bajo la dirección de docentes y directivos para cada una de las metodologías.

Lo anterior, encaminado a elevar la calidad de la educación para la formación integral de los estudiantes, quienes tienen una actuación protagónica en su propia educación y en la que intervienen todos los miembros de la comunidad académica, a partir de los problemas planteados sobre la base de un diagnóstico integral, contextualizado y sistemático.

2. PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN:

Obedece a la ruta metodológica para la auto regulación de la evaluación de los aprendizajes, la cual se describe en la siguiente gráfica:

Gráfica 3. ruta metodológica para la auto regulación de la evaluación de los aprendizajes



Fuente propia



2.1. Definición de objetivos del programa y de las asignaturas

Los programas académicos, deben establecer de acuerdo con la normatividad legal vigente, los objetivos de formación, acorde a los perfiles del egresado, en concordancia con los lineamientos aquí descritos. Los mismos, estarán plasmados en los respectivos PEF-PEP. En consecuencia, los objetivos del programa, estarán alineados con las intencionalidades formativas de las asignaturas, evidenciadas en los diferentes *syllabus*.

2.2. Definición de los resultados de aprendizaje

Según el decreto 1330 de 2019 los resultados de aprendizaje son:

son declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico. Que dichas declaraciones deberán ser coherentes con las necesidades de formación integral y con las dinámicas propias de la formación a lo largo de la vida necesarias para un ejercicio profesional y ciudadano responsable. Por lo tanto, se espera que los resultados de aprendizaje estén alineados con el perfil de egreso planteado por la institución y por el programa específico. (p.4).

En este marco, los resultados del aprendizaje se diseñan en función de los estudiantes y están directamente vinculados con estrategias de enseñanza y con métodos específicos de evaluación. Este alineamiento entre resultados, actividades formativas y estrategias de evaluación dota de transparencia el proceso global de enseñanza y de aprendizaje, permitiendo garantizar la coherencia interna de las asignaturas y, así mismo indica las dimensiones y dominios de la evaluación.²

2.2.1. Orientaciones para el diseño de los resultados de aprendizaje

Para diseñar un resultado de aprendizaje es importante tener en cuenta los siguientes componentes:

- Competencias genéricas
- Competencias específicas
- Perfil de egreso
- Objetivos del programa
- Intencionalidades formativas de las asignaturas

² Work papper: Resulatdos de Aprendizaje Facultad de Administración de Empresas – UNAULA (2020)



- Taxonomía
- Niveles de dominio

- Criterios de apropiación de los objetos de conocimiento (Lo que se espera que los estudiantes aprendan - Resultados de aprendizaje)

Para formular los RA debe existir una trazabilidad en todos estos aspectos y garantizar que haya una coherencia entre ellos. Al momento de redactar un Resultado de Aprendizaje, es indispensable tener claros los verbos que se utilizarán, estos hacen referencia a las habilidades de pensamiento, que para el proceso de aprendizaje debe ser gradual y progresivo, y así evidenciar niveles de dominio según la complejidad del diseño curricular e intencionalidades formativas de los programas.

Tanto la enseñanza como el aprendizaje tienen sus tiempos, no siempre coinciden. El tiempo para aprender es diferenciado, debido al número de estudiantes y sus particularidades en el aprendizaje, por tal razón es importante establecer unas habilidades de pensamiento, acorde a las intencionalidades, al aprendizaje de los estudiantes y así alcanzar los resultados esperados en el programa y en las asignaturas.

(...) las habilidades de pensamiento o destrezas intelectuales pertinentes, son aquellas vinculadas con la profundización y refinamiento del conocimiento. Si bien se requieren, obviamente, destrezas intelectuales para la adquisición y la integración de nuevos conocimientos a través de la construcción de significados, organización y almacenamiento de dicha información, es en la profundización del conocimiento donde se requiere de un tipo de razonamiento y de un nivel de rigor que usualmente es posterior a la adquisición e integración del contenido inicial (Marzano et al., 1992, p. 81).

Para favorecer lo anterior, y así diseñar los resultados de aprendizaje, es importante establecer y declarar una taxonomía de habilidades de pensamiento, que orienten los dominios y los niveles de los procesos de aprendizaje. De esta manera, los programas definirán según su naturaleza e intencionalidades formativas, la que mejor se adapte al seguimiento de sus procesos evaluativos. A su vez, los criterios de valoración de los RA, serán acorde a los propósitos del programa, las asignaturas estarán alineadas a estos criterios y dispondrá de los siguientes elementos: Actividades formativas, Técnicas e Instrumentos de evaluación

Para la redacción de los resultados de aprendizaje, se deberá tener presente la siguiente estructura:

- Verbo (acción): Su enunciación será en presente y en tercera persona del singular. Ejemplo: **Identifica**. (El modo y el número de su enunciación, obedece a la vinculación de los diferentes agentes del proceso de evaluación)

- Objeto: Es aquello que se quiere conocer sobre un tema situación o problema. También es el epicentro de conocimiento donde recae la acción. Ejemplo: Información contable, PIB, resolución alternativa de conflictos, procesos de evaluación, algoritmos, entre otros.
- Contexto: Es el escenario, condiciones en donde se movilizan e interactúan los conocimientos. Ejemplo: Toma de decisiones gerenciales, legislación colombiana, industria 4.0, economía colombiana, entre otros.

Ejemplo:

Gráfica 4. ¿Cómo formular un resultado de aprendizaje?



2.3. Definir los criterios de evaluación y de los RA.

La evaluación formativa en el contexto de los procesos de formación de la UNAULA, tendrá como propósito la valoración de conocimientos, desempeños y el mejoramiento de la enseñanza y aprendizaje que se desarrollen en la institución, su función supone la obtención de información sobre el proceso, dando conocimiento de los momentos de la situación evaluada, para la toma de decisiones en la acción de los desempeños frente al desarrollo de competencias.

La evaluación formativa, anclada a la propuesta pedagógica institucional, permite complementarse con otras tipologías de evaluación que valoran y regulan el desarrollo de capacidades metacognitivas, la capacidad del análisis crítico y la



autonomía frente a los conocimientos y habilidades, para entender y practicar los valores que promueven el aprendizaje críticamente reflexivo.

En tal sentido, los criterios de evaluación para la UNAULA, se entienden como los principios, normas o ideas de valoración en relación a los cuales se emite un juicio valorativo sobre el objeto evaluado (Hernandez, 2017). En este aspecto se tienen en cuenta, todos los elementos enunciados en este documento.

2.4. Definir actividades formativas (Medios, técnicas e instrumentos de evaluación):

Obedecen al conjunto de acciones presenciales, virtuales o mediadas por TIC, que permitan obtener evidencias del desempeño, seguimiento, mejoramiento y autoregulación para los aprendizajes de los estudiantes, orientadas a la toma de decisiones.

2.4.1. Medios de la evaluación

Son las producciones de los estudiantes que el profesor puede recoger (Escritas, orales, prácticas)

Las actividades formativas tendrán como referentes, las propuestas del PEI, PEP, PEF, que contendrán las orientaciones desarrolladas en el marco de los *syllabus* y estarán articuladas con los procesos de evaluación, para favorecer los RA de manera integral. Las actividades formativas serán desarrolladas por el estudiante y planteadas por el docente. Éstas deberán estar en sintonía con las disposiciones institucionales y las intencionalidades del programa. Se entiende por actividades formativas: debates, ensayos, entrevistas, relatorías, test, prácticas dirigidas, entre otras.

2.4.2. Modalidad de las actividades formativas y evaluativas.

La modalidad de las actividades formativas, estarán ajustadas acorde a lo concertado entre profesores y estudiantes, las cuales pueden ser presencial, presencial asistida por tecnología, distancia o virtuales. La forma en que se presenten y socialicen las actividades formativas estarán ajustadas al Reglamento Académico, a los registros calificados y a la normatividad institucional vigente.



2.4.3. Técnicas de evaluación

Son las estrategias y acciones que el profesor y el estudiante utilizan para recoger y valorar la información acerca de las producciones y evidencias creadas (de los medios). Si bien todos los procesos evaluativos son participativos y concertados, de profesores y estudiantes, según su naturaleza, las técnicas a utilizar son diferentes en función de cómo los estudiantes participan en el proceso de evaluación. Estas son:

Directa:

- Autoevaluación (mediante la autorreflexión y/o el análisis documental).
- Evaluación entre pares (mediante el análisis documental y/o la observación).
- Evaluación compartida o colaborativa (mediante una entrevista individual o grupal entre el o la docente y los alumnos y alumnas).

Indirecta:

- Análisis documental (revisión de trabajos personales y grupales)
- Observación, observación directa del estudiante, observación del grupo, observación sistemática, análisis de grabación de audio o video.

2.4.4. Instrumentos de evaluación:

Son las herramientas que tanto el profesorado como el alumnado utilizan para plasmar de manera organizada la información recogida mediante una determinada técnica de evaluación. (Hamodi, *et al*, 2015).

Gráfica 5. : Medios, técnicas e instrumentos de evaluación

 <p>MEDIOS o ACTIVIDADES FORMATIVAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Examen/Test • Dossier • Portafolio • Ensayo • Papper • Proyectos <p>Textos Escritos (Continuos- Discontinuos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debate • Exposición • Ponencia <p>Orales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Práctica supervisada • Actividades lúdicas y artísticas • Juegos de rol <p>Prácticas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Relatoría • Informe • Monografía • Estudio de caso • Notas de clase • Fotografías • Infografía • Iconografía
 <p>TÉCNICAS</p>	<p>Directa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autoevaluación . - Evaluación entre pares - Evaluación compartida o colaborativa . <p>Indirecta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis documental: (revisión de trabajos personales y grupales) - Observación: directa del estudiante, observación del grupo, observación sistemática, análisis de grabación de audio o video.
 <p>! INSTRUMENTOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Escala drescriptiva -rúbrica • Escala numérica • Escala de comprobación • Lista de control • Fichas de seguimiento • Fichas de autoevaluación • Fichas de evaluación entre pares • Fichas de seguimiento • Guía valorativa • Ficha de observación

Fuente: elaboración propia Facultad de Ciencias de la Educación - UNAULA, a partir de (Hamodi, et al, 2015).

2.5. Evaluar, revisar y mejorar los RA del programa y de las asignaturas

En el ámbito del mejoramiento continuo y de la autorregulación de los programas, se hace necesario la evaluación integral y semestral de los resultados de aprendizaje y su impacto en los procesos formativos de los estudiantes. Esta evaluación tiene como objetivo valorar y mejorar los procesos y desempeños de aprendizaje, teniendo en cuenta los niveles de dominio de acuerdo a la duración de los ciclos de formación, los resultados de aprendizaje de los programas, las asignaturas y los perfiles de egreso.



Esta valoración se efectúa mediante criterios de evaluación que permitan recolectar la información a través de los diferentes grupos de interés (estudiantes, egresados, profesores, administrativos, organizaciones-empleadores), pertinente para la toma de decisiones de los programas.

Los criterios a tenerse en cuenta son:

- **Existencia:** El programa y las asignaturas cuentan con objetivos, competencias, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, enunciados, claros y públicos
- **Pertinencia:** Los objetivos, competencias, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, obedecen a las exigencias de los diferentes contextos y son adecuados acorde al perfil de egreso.
- **Coherencia:** Los objetivos, competencias, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, se encuentran alineados y responden a un proceso sistemático de los programas y asignaturas.
- **Apropiación:** Los objetivos, competencias, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, poseen grado de articulación y conocimiento por parte de la comunidad académica y de las organizaciones.
- **Mejoramiento:** Los objetivos, competencias, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación son evaluados, ajustados y mejorados.

Para la evaluación de estos criterios, se dispondrá de un instrumento que permita establecer su seguimiento y valoración, el cual será elaborado por el Comité Curricular Central.

Referencias

Gosling, D., & Moon, J. (2002). How to use learning outcomes and assessment criteria.

Hernandez, A. F. (2017). Los Criterios de Evaluación del Aprendizaje en la Educación Superior. *Perspectivas docentes*, 60-68.

Hamodi, C., López Pastor, V. M., & López Pastor, A. T. (2015). Medios, técnicas e instrumentos de evaluación formativa y compartida del aprendizaje en educación superior. *Perfiles Educativos*, pp. 146-161.

Van der Horst, H., & McDonald, R. (1997). OBE, outcomes-based education: a teacher's manual. Kagiso Publishers.

UNAULA. (2019). *PEI*. Medellín: Editorial UNAULA.

Comuníquese;



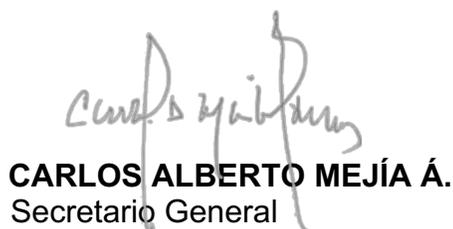
JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector



RAMÓN ELEJALDE ARBELÁEZ
Vicerrector Académico



ROBEIRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Decano Facultad Ciencias de la Educación



CARLOS ALBERTO MEJÍA Á.
Secretario General